

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Murcia, a 8 de febrero de 2019

REUNIDOS

Por una parte, Don Miguel López Abad, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia –en lo sucesivo la Cámara, entidad domiciliada en Murcia, Plaza de San Bartolomé nº 3, y provista de CIF Q3073001D–, como Presidente de la Corporación, y en el uso de las facultades que le confieren el artículo 12 de la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 16 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D. Rayco Xerach Antunez Cazorla, con DNI nº 45758606-Z en nombre y representación de HAC Leadership and Management School (en adelante HAC) con CIF, EIN: 81-4083299, y domicilio social en Madrid, c/ Marqués de Urquijo 47 2º izq, en su calidad de Consejero Delegado de HAC; y en representación de Inspiring Committed Leaders Foundation (en adelante ICLF) con CIF, EIN: 82-4566402 y domicilio social en Madrid, c/Marqués de Urquijo 47 1º, en su calidad de Presidente de ICLF.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente acuerdo de colaboración, así como la legitimación y representación con que comparecen y

HAC Leadership and management school
Inspiring Committed Leaders Foundation



Rayco Xerach Antunez Cazorla

Murcia, a 8 de febrero de 2019

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 1 de 6

MANIFIESTAN

I.- Que la CÁMARA es una Corporación de Derecho Público, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Además de un largo recorrido impartiendo formación en la Región, cuenta con una base de datos de empresas activas en la formación de sus trabajadores y mandos y dispone de amplias instalaciones perfectamente adaptadas a la formación empresarial.

II.- Que HAC es una organización con dilatada especialización profesional en las áreas de la formación, el liderazgo empresarial y la preparación de eventos.

III.- Que ICLF es una fundación sin ánimo de lucro con dilatada especialización en la formación de líderes para la mejora social, política, económica y educativo-cultural de la sociedad norteamericana, latinoamericana y europea.

IV.- Que la CÁMARA, HAC e ICLF están interesados en suscribir el presente acuerdo de colaboración con los siguientes objetivos:

Ofrecer a las empresas murcianas formación de calidad aprovechando las sinergias entre ambas partes mediante el establecimiento de un Aula HAC en las instalaciones de la CÁMARA. Las condiciones económicas de este Aula serán acordadas por ambas partes más adelante.

HAC Leadership and management school
Inspiring Committed Leaders Foundation



Rayco Xerach Antunez Cazoria

Murcia, a 8 de febrero de 2019

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 2 de 6

Liderar el desarrollo de la Economía Circular en la Región de Murcia mediante la oferta formativa incluida en el “Aula HAC-Cámara de Murcia” y el desarrollo de eventos empresariales exclusivos y otras actividades divulgativas y formativas.

En especial ambas partes acuerdan la organización de un evento anual único en España sobre Economía Circular con ponentes de talla mundial que coordinan y aportan HAC e ICLF.

Adicionalmente las empresas beneficiarias disfrutarán de descuentos exclusivos en la formación que HAC e ICLF desarrollan a lo largo del año tanto en su sede en Madrid como en Nueva York, así como en la modalidad de formación online que ambas organizaciones disponen.

El acuerdo se registrá por las siguientes:

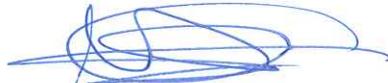
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de HAC e ICLF:

- Proporcionar a la Cámara información relevante en las áreas objeto de este convenio.
- Disponer los profesionales y programas formativos para cumplir los objetivos pactados.
- Colaborar activamente en la organización de un evento anual sobre Economía Circular en la Región de Murcia, único en España.
- Ofrecer un descuento atractivo en toda su oferta formativa a las empresas Murcianas.

HAC Leadership and management school
Inspiring Committed Leaders Foundation



Rayco Xerach Antunez Cazorla

Murcia, a 8 de febrero de 2019

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 3 de 6

- Asignación de un único interlocutor de HAC e ICLF para la relación con la Cámara en el desarrollo de este convenio.
- Participar como ponentes en aquellas jornadas especializadas dirigidas a empresas que las organizaciones suscritas al presente convenio deseen desarrollar conjuntamente.
- Difundir entre las empresas, sus grupos de interés, sus áreas de influencia y sus redes sociales el presente acuerdo con la Cámara y todos sus programas y contenidos.

Obligaciones de la CÁMARA:

- Difundir entre las empresas murcianas la información relevante que se reciba de HAC e ICLF.
- Difundir el presente acuerdo y todos sus contenidos y programas entre las empresas murcianas, sus grupos de interés, sus áreas de influencia y sus redes sociales.
- Colaborar activamente en la organización de las jornadas especializadas que se acuerden con HAC e ICLF, especialmente el evento anual sobre Economía Circular.
- Prescribir a HAC e ICLF cuando se reciban consultas sobre las áreas objeto del convenio que la Cámara no pueda desarrollar.
- Asignación de un interlocutor de la CÁMARA para la relación con HAC e ICLF en el desarrollo de este convenio.

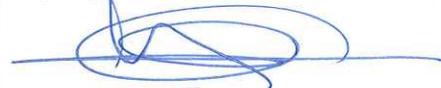
SEGUNDA.- SEGUIMIENTO

Para asegurar el máximo beneficio del presente acuerdo, se establecerán reuniones periódicas para analizar las acciones realizadas y definir nuevas acciones de interés para los firmantes.

TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Cada entidad será propietaria de forma individual de los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen derivarse de su intervención en el convenio, y los

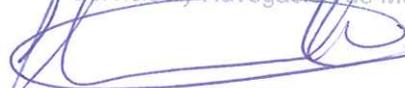
HAC Leadership and management school
Inspiring Committed Leaders Foundation



Rayco Xerach Antunez Cazorla

Murcia, a 8 de febrero de 2019

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 4 de 6

demás intervinientes no podrán ejercitar pretensión alguna sobre dichos derechos. Cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial o derechos de explotación que pudiese ser de cotitularidad conjunta de todos o parte de las entidades intervinientes precisará acuerdo expreso al respecto.

CUARTA.- DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Convenio, entrará en vigor desde el momento de su firma y extenderá su vigencia inicial durante el plazo de un año, si bien se prorrogará de forma automática por periodos sucesivos de un año natural si no media denuncia expresa de alguna de las dos partes, formulada con una antelación mínima de 30 días. En todo caso, cualquiera de las partes podrá resolverlo de forma unilateral, en cualquier momento, notificando su intención a la otra parte con una antelación mínima de 30 días a la fecha en que deba surtir efectos de extinción.

La extinción del presente contrato no significará la extinción de los convenios específicos que se encuentran en fase de ejecución, que seguirán ejecutándose hasta su finalización, a no ser que se pacte expresamente dicha consecuencia por ambas partes. Tampoco afectará a los derechos y obligaciones económicas o de otra índole que las partes hayan contraído fruto de programadas y proyectos ejecutados o en ejecución.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento manifiesto y debidamente acreditado de alguna de las obligaciones dimanantes del convenio, facultará a la parte afectada para solicitar el cumplimiento de la obligación, o bien, instar la resolución del mismo, previa comunicación escrita de la parte perjudicada, con previo requerimiento para la subsanación que deberá producirse dentro del plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y sin perjuicio de poder exigir en cualquier caso, a la otra parte las responsabilidades legales que correspondan.

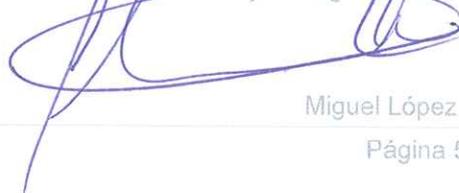
HAC Leadership and management school
Inspiring Committed Leaders Foundation



Rayco Xerach Antunez Gazorla

Murcia, a 8 de febrero de 2019

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 5 de 6

SEXTA.- LEGISLACION APLICABLE

El presente convenio se rige por la ley española. Por tanto, cualquier controversia surgida de la interpretación o ejecución del presente acuerdo o de cualquiera de sus eventuales modificaciones, así como cualquier incumplimiento del mismo, se resolverá de conformidad con la legislación española.

Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de este acuerdo, su validez, interpretación y ejecución, ambas partes se someten los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia, renunciando a su propio fuero, en caso de ser otro.

Manifiestamos haber leído y estar de acuerdo con los términos, condiciones y objeto del presente convenio de colaboración:

HAC Leadership and management school
Inspiring Committed Leaders Foundation



Rayco Xerach Antunez Cazorla

Murcia, a 8 de febrero de 2019

Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Murcia



Miguel López Abad

Página 6 de 6